

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR A
TURISTA QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 264825

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 13, 42, 43, 100, 125, 126, y 131 del D.S. 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, en el artículo 4 del D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 4, inciso 2° del D.S. 296 de 1995, en relación al artículo 42/43 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE**, al extranjero don Ernst Bernard Elisabeth Maria GRAPPERHAUS de nacionalidad HOLANDESA, que ingresó al país en calidad de turista el 14 de Septiembre de 2017 premunido de PASAPORTE ORDINARIO de HOLANDA (PAISES BAJOS) N°NSJ8LPRC3, para realizar actividades remuneradas por el plazo de un día, válido desde el 14/09/2017 hasta 15/09/2017

Contratado por: FUNDACION CORP GROUP CENTRO CULTURAL

Como: -----

2.- **DECLÁRASE** que la presente autorización está exenta del pago de derechos.

3.- **COMUNÍQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)



Mónica Luisa Peña Mege
13506967-1
Jefa Atención de Público (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ItsDCzZINiOfOav6DYN/xA==

mgo

ID DOC : 15604976

N° Int.: 8198733 [676] 14/09/2017

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE